



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Dosquebradas, 12 de febrero del 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Número de radicado 36241100040 con fecha del 28 de enero del 2024. Se recibió denuncia por malos olores de los montones de estiércol de ganado debajo del puente, sobre la Variante la Romelia – el Pollo, cerca del Barrio Luis Alberto Duque en Pereira.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Se realizó visita el día 02-02-2024 para la verificación de la situación denunciada en dicho lugar, se toman las siguientes Coordenadas N 4.820527 W -75.738396 Altitud 1264 msnm y evidentemente se hallaron varias pilas o montones de desechos, tal como describe la denuncia. En virtud de lo anterior, se debe aclarar que, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como autoridad sanitaria- fitosanitaria en Colombia, diseña y ejecuta estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del país. Esta situación puede llegar a constituirse en un factor de riesgo por transmisión de enfermedades y plagas para el departamento y el país.

La situación denunciada de manera anónima, fue evidenciada por funcionario del Instituto, siendo este problema, una competencia directa de las autoridades ambientales y alcaldías municipales, pues se trata de un mal manejo de desechos del cual no conocemos su procedencia, los cuales pueden poner en riesgo, además de lo mencionado anteriormente, la salud pública y ser factor de contaminación del río Otún. Por esta razón se da traslado a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, CARDER y a la secretaria de Gobierno del municipio de Pereira.

De parte de la Gerencia Seccional Risaralda, se continuará con las indagaciones correspondientes para conocer de donde proviene el material, porque razón está siendo descargado en ese lugar y bajo que autorizaciones, una vez se tenga esa información, se procederá a requerir a los responsables (del vertimiento) y a solicitar, desde la competencia del Instituto los permisos requeridos.

Cordialmente,


Ángela María Lotero Tangarife
Gerente Seccional (E) Risaralda

Anexo(s):

Copia (s): Carder – Alcaldía de Pereira

Elaboró: JAVM



NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	36241100040
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	12 febrero del 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	El Instituto Colombiano Agropecuario ICA como autoridad sanitaria- fitosanitaria en Colombia, diseña y ejecuta estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del país. Esta situación puede llegar a constituirse en un factor de riesgo por transmisión de enfermedades y plagas para el departamento y el país.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Ángela María Lotero Tangarife

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy **13 de febrero del 2024** por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el **20 de febrero del 2024**.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

PAOLA ANDREA MORENO BETANCURT

Nombre del Servidor Público responsable de Notificar
Gerencia Seccional Risaralda
Grupo Atención Al Ciudadano